Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORANDO Nº 00741-2025-SUCAMEC-DEPP/SDAEPP

De : Henrik Eduardo Mendoza Vásquez

Subdirector de Autorizaciones de Explosivos y Productos Pirotécnicos

A : Richard Terrazas Macedo

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y

Estadística

CC : Antonio Francisco Quispe Inga

Director de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil

Asunto : Solicitud cancelación de Resolución de Subdirección registrada en el Sistema de

Explosivos

Fecha: Lima, 10 de abril de 2025

Referencia: a) Memorando N°00676-2025-SUCAMEC-DEPP-SDAEPP

b) Memorando N°00723-2025-SUCAMEC-DEPP-SDAEPP

c) Memorando N°00732-2025-SUCAMEC-DEPP-SDAEPP

d) Memorando N°00733-2025-SUCAMEC-DEPP-SDAEPP

e) Memorando N°00734-2025-SUCAMEC-DEPP-SDAEPP

f) Memorando N°00735-2025-SUCAMEC-DEPP-SDAEPP

g) Memorando N°00737-2025-SUCAMEC-DEPP-SDAEPP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicar que esta Subdirección, en el marco de las competencias de esta Subdirección, además de otorgar autorizaciones, cancela éstas, ya sea de oficio o a solicitud del administrado.

Actualmente, el Sistema de Explosivos no cuenta con un módulo en funcionamiento de cancelación¹, por lo que con los documentos de la referencia se solicitó que la cancelación dispuesta mediante Resolución se materialice en el Sistema de Explosivos, conforme se dispone en la parte resolutiva de la resolución de cancelación.

Se precisa que, en el año 2024 también se ha realizado las mismas solicitudes y han sido atendidas, por ejemplo, el solicitado mediante el **MEMORANDO Nº01895-2024-SUCAMEC-GEPP** del 08 de mayo de 2024 (que obra en el expediente 202300317947).

Cabe indicar que la Cancelación de una autorización, el administrado ya no debe poder generar guías de tránsito y considerando que no contamos con el módulo para que el personal de la SDAEPP pueda actualizar en el Sistema la situación de la resolución cancelada, se requiere que la OTICE actualice en el Sistema de Explosivos el Estado de la resolución, que implica que esta ya no este vigente, desde que el acto administrativo este notificado, fecha que se detalla en cada memorando que se cursó a la OTICE.

En ese sentido, a manera de aclaración de los pedidos realizados, por la cancelación de una autorización, lo que se requiere es ACTUALIZAR el estado de la Resolución (autorización cancelada) según la fecha que se indica en cada memorando.

En ese sentido, **se solicita atender los requerimientos pendientes a la brevedad posible**, dado que el no cumplimiento de ello, de manera oportuna, puede generar responsabilidades, dado que esta vinculado con la gestión de guías de tránsito que no deben generarse en mérito a la cancelación dispuesta.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

_

¹ Cabe indicar que, si bien a la fecha se ha creado la bandeja de cancelaciones, esta no se encuentra operativa, hecho que fue comunicado mediante Memorando N° 00928-2021-SUCAMEC-GEPP del 07 de julio de 2021, por lo que se encuentra en proceso de implementación la citada bandeja. En tal sentido, en tanto no se encuentre operativa dicha bandeja, se solicita se atienda lo solicitado.

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Documento firmado digitalmente
HENRIK EDUARDO MENDOZA VASQUEZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION DE AUTORIZACIONES DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD,
ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL –SUCAMEC.

Expediente N° 202500141873